

Proyecto de Ley sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados
25 de septiembre 2024

Mario Marcel
Heidi Berner

Ministro de Hacienda
Subsecretaria de Hacienda



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile

I. Antecedentes

El cumplimiento de las obligaciones tributarias ha sido incorporado como un componente central del Pacto Fiscal, traducido en un proyecto de ley dedicado exclusivamente a ello



Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía

38
iniciativas



Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado

12
reformas



Necesidades y prioridades de gasto en favor de las necesidades expresadas por la ciudadanía

4
sectores



Principios para un sistema tributario moderno en Chile

12
principios



Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta

53
medidas



Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal

10 años

El incumplimiento tributario tiene varios orígenes. La política pública debe ser capaz de reconocerlos y generar respuestas apropiadas. Reforzar el cumplimiento tributario es beneficioso para los contribuyentes cumplidores o que quieren serlo

Evasión:

incumplimiento consciente y doloso de la ley, con el objeto de pagar menos impuestos

Planificación tributaria

agresiva (elusión):

adopción de estructuras societarias y/o articulación de operaciones que no tienen una finalidad de negocios, sino aprovechar resquicios legales para pagar menos impuestos

Omisión/subdeclaración:

por desconocimiento de normas y regulaciones, sin intención fraudulenta

La mejora en el cumplimiento de las obligaciones tributarias permitiría financiar más de la mitad de los compromisos de gasto del Pacto Fiscal con recursos provenientes de contribuyentes que están abusando del sistema o que están incumpliendo involuntariamente con sus responsabilidades

- Permitirá financiar los dos compromisos más apremiantes de gasto;
 - a) Aumento de la PGU y otras obligaciones fiscales en la reforma previsional
 - b) Aumento de la inversión pública en seguridad ciudadana y justicia, para completar un incremento de 40% respecto de 2022
- Los primeros 7 años del horizonte que considera el Pacto Fiscal, los ingresos asociados al cumplimiento de las obligaciones son los responsables de generar la mayor parte del espacio fiscal.
- Junto con los proyectos de Inteligencia Económica y Registro de Beneficiarios Finales, contribuirá al combate contra el crimen organizado, el comercio informal, a fomentar la libre competencia y fortalecer el principio de igualdad ante la ley.
- Reducir la brecha de cumplimiento tributario reduce la necesidad de reformas que amplíen la base o incrementen tasas de impuestos para elevar la recaudación.

Recaudación Pacto Fiscal
(% de recaudación total)



- Cumplimiento Tributario
- Crecimiento Económico
- Eficiencia del Estado
- Reforma impuesto a la renta

II. Ejes del proyecto de ley

7 Ejes del Proyecto de Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Modernización de la administración tributaria y TTA

Las administraciones tributarias deben realizar de forma periódica en procesos de modernización para permitir un uso eficaz y eficiente del tiempo tanto para la administración como para el contribuyente. La digitalización de procesos es parte de este necesario avance.



Control de la informalidad

Según datos del INE hay cerca de 1.100.000 microemprendimientos sin inicio de actividades en el SII.

Una de las barreras en el proceso de formalización es la falta de educación tributaria en estos segmentos (DEDECON, 2023).



Delitos tributarios

La sofisticación de las economías ha llevado a nuevas formas de incumplir obligaciones tributarias. Esto genera también nuevos desafíos para las autoridades tributarias, quienes deben adquirir nuevas y mejores herramientas para enfrentar este problema. En este sentido la elusión y evasión una de las principales preocupaciones a nivel internacional

- Plan BEPS con 15 acciones
- Las directivas de la UE en 2015



Planificación tributaria agresiva

7 Ejes del Proyecto de Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias



Nuevas facultades para la Defensoría del Contribuyente

La falta de conocimiento en el sistema tributario puede llevar a un incumplimiento involuntario de las obligaciones tributarias.

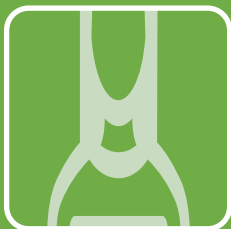
Sólo el 24,3% de los microemprendimientos cuenta con asistencia profesional de un contador (INE, 2023).



Regularización de obligaciones tributarias

Según la TGR, más del 50% de saldos de deuda tributaria corresponden a micro y pequeñas empresas.

Programas de flexibilización del pago de deudas tributarias han sido efectivos en la regularización del cumplimiento tributario.



Fortalecimiento de organismos fiscalizadores y resguardo de la probidad

La inversión en fiscalización tiene un retorno positivo en la recaudación, según la evidencia empírica.

El resguardo de la probidad es clave para la confianza del contribuyente en el sistema tributario, lo que a su vez contribuye a una mayor propensión al cumplimiento.



II. Trabajo parlamentario

Primer Trámite – Trabajo en Comisión de Hacienda Cámara



En su primer trámite en la Comisión de Hacienda de la Cámara se conformó una mesa de asesores, cuyo trabajo permitió que la mayoría de las normas del PDL fueran aprobadas con amplia mayoría –inclusive muchas de ellas de forma unánime– cuestión que se vio reflejado también en la votación en general del PDL en la Sala (120 votos a favor).

Sin embargo, el proyecto despachado en primer trámite quedó con inconsistencias en al menos tres materias, que debían ser resueltas en el Senado:

- 1. Perfeccionamientos en materia de gobernanza del SII**, especialmente para el ejercicio de ciertas atribuciones tratándose de casos relevantes.
- 2. Procedimiento para la aplicación de la Norma General Antielusión.**
- 3. Procedimiento de oposición del contribuyente para el levantamiento del secreto bancario en el régimen general**, puesto que el rechazo de las modificaciones en la Sala de la Cámara dejaría al contribuyente en una posición más desfavorable.

Segundo Trámite – Trabajo en Comisión de Hacienda Senado



- En el Senado también se conformó una mesa de asesores que tuvo a la vista la totalidad de las modificaciones contenidas en el proyecto de ley. De ellas, **se realizó el análisis (con mayor o menor detalle) de 160 artículos, de los cuales 143 corresponden a normas aprobadas por la Cámara de Diputados y 18 artículos nuevos, que finalmente se incorporaron al PDL.**
- Como resultado de este trabajo, **el Ejecutivo presentó 67 indicaciones, las cuales fueron aprobadas con amplias mayorías: 57 de ellas de manera unánime y solo una de ellas fue rechazada por la Comisión.**
- **Entre las materias aprobadas por la Cámara de Diputados, solo una fue eliminada a propuesta del Ejecutivo (modificaciones al artículo 27 bis Ley IVA), mientras que la Comisión rechazó las modificaciones a la ley de impuesto a la Herencia y Donaciones, que no tenían indicaciones, votación que fue ratificada por la Sala.**

Materias que no sufrieron cambios en el segundo trámite (1/2)



1. Fiscalización de grupos empresariales.
2. Multijurisdicción.
3. Procedimientos de fiscalización.
4. Creación de la sostenibilidad tributaria.
5. Término de giro.
6. Posibilidad de establecer la trazabilidad en comercio de bienes.
7. Delitos tributarios, salvo precisiones de texto.
8. Nueva norma sobre colaboración sustancial.
9. Creación de medidas prejudiciales.
10. Ampliación de medidas cautelares que puede solicitar el SII.
11. Nueva política de determinación de intereses.
12. Modificaciones a procedimientos ante TTA (salvo ajustes por NGA).
13. Procedimientos de cobranza ante TGR y declaración de incobrabilidad.
14. Modificaciones al impuesto al lujo (salvo ajuste a bienes exentos).

Materias que no sufrieron cambios en el segundo trámite (2/2)



15. Procedimiento de notificaciones para SII – ADUANAS – TGR.
16. Modificaciones a normas sobre precios de transferencia.
17. Modificaciones a definición de regímenes tributarios preferenciales (paraísos tributarios).
18. Modificaciones a norma sobre impuesto a la renta en venta indirecta de entidades con domicilio en Chile.
19. IVA en compras a través de plataformas digitales a contribuyentes no domiciliados en Chile.
20. Normas de fortalecimiento de la DEDECON. **Sólo se agrega rendición de cuentas del Defensor ante el Senado.**
21. Fortalecimiento institucional de SII – ADUANAS – TGR – DEDECON
22. Normas sobre declaración de incobrabilidad de deudas de más de 10 años.
23. Norma sobre repatriación de capitales.
24. Norma sobre término anticipado de juicios.

Materias donde se realizaron modificaciones (1/3)



	Materia	Cámara de Diputados	Senado
1	NGA	Se aprobaron las normas sustantivas y se rechazó el procedimiento administrativo.	Se introducen ajustes a las normas sustantivas sin alterar el fondo de las modificaciones. Se mejora el procedimiento en su etapa administrativa y judicial y se elimina así el consejo externo que opinaba sobre NGA. La NGA queda regulada de forma coherente y sin vacíos de procedimiento, que obstaculizaban la labor del SII (se perfeccionan normas en materia de prescripción, plazos, término probatorio, carga de la prueba compartida y recursos).
2	Secreto bancario	Se aprobó el procedimiento simplificado, pero se rechazó el procedimiento judicial propuesto	Se mantiene el procedimiento simplificado (sin oposición del contribuyente) y se modifica el procedimiento judicial general, mejorando sus plazos y suspendiendo la prescripción en favor del fisco. De esta forma el procedimiento de levantamiento del secreto bancario es armónico con los procedimientos de fiscalización.
3	Tasación y reorganizaciones	Se aprobó sin existencia de métodos de valorización.	Se armoniza la redacción respecto a no existir métodos legales de valorización. En reorganizaciones se hacen ajustes que mejoran la implementación de la norma sin desnaturalizarla.
4	Denunciante Anónimo	Se aprobó con recompensa para el denunciante	Se mantiene la recompensa, pero se pone un límite inferior para su aplicación cuando el impuesto defraudado sea superior a 80 millones (100 UTA).

Materias donde se realizaron modificaciones (2/3)



	Materia	Cámara de Diputados	Senado
5	Información sobre transferencias	Aprobado después de indicaciones	Se complementa la norma agregando que también se debe informar el monto agregado de las transferencias.
6	Exigir inicio de actividades	Aprobado después de indicaciones.	En el mismo sentido de lo ya aprobado se mantiene la posibilidad de no exigir inicio de actividades a las plataformas, pero obligando a estas a reportar las operaciones que el SII solicite. También se incorpora a los bancos respecto de operaciones de crédito de dinero. Quedan regulados los casos en los proveedores de pago pueden exceptuarse de esta obligación.
7	Bienes usados	Norma nueva	Se obliga a los vendedores habituales de bienes usados a individualizar a sus proveedores.
8	Operaciones en efectivo	Norma nueva	Se obliga que las compras de bienes en efectivo por más de 135 UF deben realizarse por medios de pago que permitan la trazabilidad o respaldarse en documentos que permitan la individualización del pagador.

Materias donde se realizaron modificaciones (2/3)



	Materia	Cámara de Diputados	Senado
9	Delitos Tributarios	Aprobado	Sólo se realizaron dos ajustes de texto que no cambian el sentido de la norma y asegura la correcta aplicación de los delitos. Se tomaron en consideración los comentarios del Ministerio Público, para efectos de asegurar la proporcionalidad en las penas aplicables a delitos de falsificación de facturas con otro delitos tributarios más graves.
10	Rentas pasivas	Aprobado con indicaciones	A partir del cambio en la norma de relación se establece una presunción de relación respecto de las relaciones familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
11	IVA Exportador	Se aprobaron cambios a la norma que regula la devolución de IVA	Se mantienen los casos donde el SII puede detener una devolución improcedente mediante su incorporación de las hipótesis de control como causas que generan una fiscalización especial previa.
12	Devolución de IVA por activo fijo (27 Bis)	Se aprobó luego de indicaciones del ejecutivo.	Se resolvió trasladar esta modificar al PDL sobre reforma de impuesto a la renta.

Materias donde se realizaron modificaciones (3/3)



	Materia	Cámara de Diputados	Senado
13	Gobernanza SII	Se mantiene propuesta de la existencia de un comité ejecutivo (de subdirectores) y que el segundo nivel jerárquico sea ADP	Se incorpora un Consejo Tributario que opina sobre el Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario y sobre las circulares sometidas a consulta pública sólo respecto a que estas no vulneren la reserva legal de los impuestos o sean contrarias a la ley. La interpretación de la ley tributaria se mantiene en el director del SII.
14	Prescripción en Aduanas	Se aprobó la prescripción a 3 años.	Se rechazó la modificación manteniendo la prescripción en 2 años.
15	Multas en Aduanas	Se aprobó el incremento de multas.	Se aprobó subir el mínimo de la multa en caso de allanamiento al 20% de la multa, pero se acordó mantener el monto de las multas actuales. Con todo esto permite que las multas en la práctica se dupliquen para tener un efecto disuasivo.
16	Impuesto al lujo	Aprobado	Se mantiene, sólo se precisa los requisitos para acceder a la exención establecida para veleros.
17	Herencia y Donaciones	Aprobado	Artículo rechazado por el Senado, sin apoyo del Ejecutivo

Detalle de modificaciones en materia de Gobernanza del SII



- En particular, en materia de Gobernanza se innovó en los siguientes aspectos:
 1. **Se crea el Consejo Tributario cuya función es emitir opinión sobre las circularès del Servicio de Impuestos Internos que deban ser sometidas al procedimiento de consulta pública, y sobre las estrategias de fiscalización del Servicio, así como evaluar la implementación de estas últimas.**

El Consejo estará integrado por el Director del Servicio de Impuestos Internos, quien lo presidirá, y cuatro Consejeros con destacada experiencia y conocimiento en materia tributaria a nivel profesional o académico, en administración de servicios públicos o en el ejercicio de funciones públicas o privadas atinentes al cargo.

Los Consejeros serán elegidos por el Ministro de Hacienda, entre una terna por el Consejo de ADP, y durarán cinco años en sus cargos, sin renovación. El cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada, salvo las actividades académicas y la realización de asesorías a organismos internacionales.

Detalle de modificaciones en materia de Gobernanza del SII



2. **Se crea el Comité Ejecutivo del Servicio de Impuestos Internos**, que será integrado por el Director, quien lo presidirá, y los Subdirectores de Normativa, de Fiscalización y Jurídica. El Comité tendrá como función adoptar las decisiones sobre las siguientes materias:
- La recomendación de aplicación de los artículos 4° bis, 4° ter y/o 4° quáter, previo informe del Departamento de Normas Generales Antielusión.
 - La aprobación de un acuerdo extrajudicial en los términos del artículo 132 ter.
 - La presentación de una denuncia o querrela en los términos señalados en el artículo 162, cuando se refiera a montos que superen las 1.200 unidades tributarias anuales, sin considerar intereses, reajustes y multas.
 - La aprobación de la recompensa al denunciante anónimo.
 - Transacciones u operaciones, que, independiente de su monto, puedan tener impacto o califiquen como de interés institucional, considerando las características cualitativas de las transacciones y/o de los contribuyentes involucrados o por la transversalidad de la materia a nivel nacional. Para tal efecto, el Director dictará una resolución que establecerá los criterios que permitan definir un caso como relevante o de interés institucional.
 - La aprobación de la solicitud presentada por el contribuyente en virtud del artículo 100 sexies.

Detalle de modificaciones en materia de Gobernanza del SII



- 3. Se regula el post empleo para el Director y Subdirectores del SII**, de manera análoga la regla que tiene la CMF (no podrán realizar labores remuneradas por 3 meses, salvo académicas, y en ese período recibirán un monto equivalente al 75% de su remuneración).
- 4. Se sujeta a los Subdirectores al segundo nivel jerárquico de ADP.**

Proyecto de Ley sobre Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

Comisión de Hacienda
Cámara de Diputadas y Diputados
25 de septiembre 2024

Mario Marcel
Heidi Berner

Ministro de Hacienda
Subsecretaria de Hacienda